

Cohesión Social

Patricia Kurczyn Villalobos*

“En el presente artículo, la autora pone en evidencia que el proceso de globalización que generalmente es percibido como beneficioso por los avances tecnológicos que se ponen a disposición y por su intencionalidad de homogenizar las condiciones de las personas; también, indica que ha traído efectos negativos sobre la justicia social y la unidad entre las personas que repercute en la cohesión social y en especial en un debilitamiento e incumplimiento de las Derechos Fundamentales Laborales. Enfatizando, así, el problema que se presenta actualmente en el ejercicio del derecho de los trabajadores de asociarse en sindicatos”.

Felicitación

Agradezco cumplidamente la invitación que se me ha hecho por la dirección de la Revista Derecho y Sociedad para colaborar en este número que conmemora un aniversario de su publicación.

Tengo la convicción de que la cultura jurídica es un vínculo de gran relevancia para el fortalecimiento de las sociedades, y que cómo expresión cultural, no siempre es fácil llevarla por senderos exitosos. Esta publicación ha logrado salir venturosamente en el curso de los años con una alta calidad en sus artículos, con esencia humanista y desde luego jurídica, logrando a la vez contar con la pluma de valiosos investigadores y profesores cuya generosidad permite ilustrar al estudioso y abrir las puertas de la inquietud del conocimiento jurídico con todos los beneficios que ello implica.

Expreso mi cordial felicitación por el entusiasmo de sus directores y deseo que la publicación no sólo se mantenga por siempre, sino que continúe como una de las mejores revistas de derecho al tiempo de ser un vínculo latinoamericano que refrende los lazos de amistad. En hora buena.

Resumen

La sociedad da por un hecho que la globalización es un factor de estrechamiento del planeta. En otras palabras, el mundo se ha achicado y con ello la internacionalización se comprende como un factor de

homogeneidad. Estas afirmaciones, circunstanciales, en parte encierran verdades; sin embargo, hay que cuestionarlas pues sus resultados bien podrían dar pie a que se perdiera la hegemonía y todo parece indicar que el único cambio radica en quien, o a quienes, se trasladan los poderes. La globalización, en determinadas áreas, y una de ellas podría ser la laboral, pretende uniformar condiciones, que en este caso serían las condiciones de trabajo aunque no siempre en el tenor del mayor beneficio y desde otros puntos de vista, como son los económicos, parecería que se da un distanciamiento de cierta dimensión con la creación de enormes empresas transnacionales, auténticos emporios de poder, y que con el enfoque sociológico tal distanciamiento se fabrica con fuerza entre los seres humanos cada vez más alejados entre sí por la lucha y la competencia, entre otras, por los empleos y por la obtención de satisfactores decentes. De cierta forma, como manifestación del neoliberalismo y del avance tecnológico, algunos servicios se han deshumanizado. Las novedades tienen un gran atractivo desde el punto sociológico y desde luego económico; su incursión es tan poderosa que han conseguido infiltrarse entre culturas de corte muy tradicional como lo son la china y la japonesa. El desarrollo vertiginoso parece haber impedido la reflexión sobre otros fenómenos sociológicos que se van desarrollando en detrimento de la unidad entre los seres humanos, como es el caso de la cohesión social.

El avance de las tecnologías y todo lo que ello implica genera, o por lo menos supone expectativas de

* Investigadora titular Instituto Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México.

comodidad y productividad. Paralelamente se generan distancias entre los trabajadores y entre estos y sus empleadores, los que cada vez se identifican más por sus nombres comerciales y relegan los nombres de las personas físicas, que a la vez van dejando de ser, van perdiendo también toda vez que la importancia se traslada a la fusión de sus capitales con los que dominan los mercados en general, incluido el laboral. Se dice todavía más: "(...) la globalización parece debilitar la capacidad de cada país de controlar su propio destino, y las decisiones importantes se toman cada vez más a niveles superiores, a nivel global. La influencia de los gobiernos nacionales se ve reducida (...)"¹

Nada asombraría la evolución que ahora presenciamos si los índices de igualdad rigieran en las sociedades. Para sorpresa de la humanidad, esto ocurre de manera distinta y la globalización ha proyectado impactos negativos sobre la justicia social lo que de cierta manera debe llevar a considerar que se va desarrollando "una nueva cuestión social" que exige comprensión y reflexión.

Para este artículo, que es muy breve, he dedicado algunas reflexiones con la intención de compartir las inquietudes e invitar a buscar y plantear soluciones viables para los pueblos de Latinoamérica que hoy por hoy continúan involucrados, a veces más y a veces menos, en "guerrillas", desajustes sociales, corrupción, deuda pública, desempleo, seguridad social limitada y otros fenómenos que impiden que los trabajadores, que son en realidad las masas de población, vivan decentemente, si se toma en cuenta el significado que la OIT da al "trabajo decente". Comparto la preocupación de varios estudiosos y analistas que reflexionan sobre el debilitamiento de la clase trabajadora², sobre todo en los países en desarrollo y una posible demostración de ello es la baja de la tasa de sindicalización a escala mundial.

1. La Dimensión Social de la Mundialización

La OIT ha advertido los desajustes que el avance tecnológico ha ido propiciando, de tal manera que en 2002 formó la Comisión Mundial de la Dimensión Social de la Globalización cuyo informe final se publicó en 2004. La Comisión estudió distintas facetas de la globalización, la diversidad de las percepciones de la opinión pública acerca del proceso y sus repercusiones en el progreso económico y social con la búsqueda de nuevos métodos que permitieran combinar objetivos económicos, sociales y medioambientales.

De cierta manera puede entenderse que esta actitud de la OIT equivale a un "replanteo urgente" de las políticas mundiales. Así, en el informe se presentó una serie de propuestas de largo alcance, poniendo énfasis en la necesidad de que organizaciones internacionales como el FMI, el BM y la OMC incorporaran a sus actividades

una dimensión social, por considerar, además, que los principios de trabajo debieran convertirse en hitos de referencia para los programas y las políticas. La Comisión sugirió, entre otras cosas la necesidad de reforzar la capacidad del Consejo Económico y Social de la ONU para coordinar las políticas mundiales de los ámbitos económico y social; la creación de estructuras oficiales para mantener consultas con el movimiento sindical y la comunidad empresarial en las organizaciones internacionales antes citadas (Bretton Woods). Al respecto, se subrayó la importancia que desempeña la negociación colectiva al promover la productividad, garantizar la igualdad y dando voz a los trabajadores en los lugares de trabajo.

Es evidente que el fundamento tripartista de la OIT es una garantía de imparcialidad, condición que le permite y que le ha permitido elaborar los numerosos convenios que después son adoptados y ratificados por un buen número de países que forman parte de la misma organización y el de crear y desarrollar programas diversos que atienden problemas severos que afectan la justicia social. También es de advertirse que los esfuerzos de la misma organización, al igual que los de otros organismos internacionales, como los dedicados a la defensa y promoción de derechos humanos, entre ellos el del Consejo de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, han buscado formas alternativas para una mundialización justa, una dimensión social justa como se desprende de los objetivos del Milenio que en 2000 se trazaron por la ONU.

2. Datos que Alientan y Datos que Desalientan

Para tener un panorama general de las condiciones de vida en todo el globo conviene recurrir a los informes de la ONU sobre los resultados de las acciones emprendidas con motivo de la Declaración del Milenio (Resolución 55/2 de la Asamblea General) que confluye en los Objetivos de Milenio³. Los datos corresponden a períodos entre 1990 y 2007 y es 2015 el año fijado para su cumplimiento. En esta información, con referencias por regiones, encontramos los datos sustraídos de las estadísticas oficiales enviadas a Naciones Unidas. En relación con los países latinoamericanos y del Caribe, la información en términos generales de acuerdo con los ocho objetivos de que consta la Declaración que firmaron 189 países, es alentadora como se aprecia con los siguientes datos:

- 1) Erradicar la pobreza extrema y el hambre. Se indica que de 1990 a 1999 y a 2004, el porcentaje de población con ingresos inferiores a un dólar americano por día, disminuyó de 10.3 a 9.6 y a 8.7 por ciento.
- 2) Lograr la enseñanza primaria universal. De 1990 a 2005, el porcentaje de matriculación en las escuelas

1 Fox Jeremy; Chomsky y la globalización. Encuentros contemporáneos. Gedisa Editorial. Barcelona, España, 2004 p. 31

2 Fox, Jeremy; op. cit. p. 33

3 <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/report2007/mdgreport2007r2.pdf/>

primarias, creció del 94 al 97 por ciento. El tema es de gran importancia si consideramos que sólo con la educación se pueden construir conductas e instituciones que conduzcan a niveles de igualdad.

- 3) Promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. De 1990 a 2005, la participación de mujeres empleadas en el sector no agrícola, con actividades remuneradas, aumentó de 37 a 42 por ciento. De 1990 a 2007, la participación de la mujer en los parlamentos y en cámaras bajas creció de 12 a 20 por ciento (crecimiento importante pero cifra aún muy baja). En la medida en que estos índices aumenten, las mujeres tendrán más posibilidades de igualar el cumplimiento de sus derechos. Es muy importante que las mujeres accedan a los órganos legislativos en virtud de que podrán impulsar acciones afirmativas y normas que fomenten la igualdad y la protección a la misma.
- 4) Reducir la mortalidad de los menores de cinco años. De 1990 a 2005, la tasa de mortalidad infantil de menores de cinco años disminuyó de 54 a 31 niños por cada mil nacidos. Aquí debe considerarse el aumento de 76 a 92 por ciento de niños vacunados en contra de enfermedades graves como el sarampión que representa un avance importante.
- 5) Mejorar la salud materna. De 1990 a 2005, el número de mujeres atendidas por parto por personal de salud aumentó de 72 a 89 por ciento. En este renglón debe investigarse cuántas de estas mujeres se beneficiaban de la seguridad social como trabajadoras o como beneficiarias de cónyuge o concubinario.
- 6) Combatir el VIH/Sida, el paludismo y otras enfermedades. De 1990 a 2002 y a 2006, el número de mujeres mayores de 15 años que vivían con VIH aumentó de 26 a 32 y a 33 por ciento, de las cuáles, hasta 2006, sólo el 72 por ciento recibían tratamiento con antirretrovirales. En este tema, la OIT ha elaborado un repertorio de recomendaciones en que se centran las directrices orientadas a los juzgadores para su mejor comprensión de las normas y principios que ha emitido en relación con este padecimiento y el mundo del trabajo⁴.
- 7) Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente. La biodiversidad sigue disminuyendo, la deforestación es uno de los temas más importantes (debe analizarse el programa de la OIT sobre Green Jobs).
- 8) Fomentar una alianza mundial para el desarrollo. La ayuda para el desarrollo ofrecido por varios países ha descendido y la meta que consistía en ofrecer a los jóvenes un trabajo digno y productivo, no se ha logrado; no se ha conseguido un pleno empleo para ellos. En nuestra región, el desempleo

se incrementó de 15 a 16 por ciento entre 1996 y 2006. Una de las metas en este punto se fija en el aprovechamiento de los beneficios que crea el avance, en lo particular en las tecnologías de la comunicación y de la información. El crecimiento se ha dado principalmente en la telefonía móvil la cual, casi se duplicó entre 2002 y 2005 por un incremento de 8 a 15 por ciento de abonados a líneas telefónicas. En cuanto al internet, "... a finales de 2005, algo más del 15 por ciento de la población mundial utilizaba internet. Sin embargo, las proporciones se inclinan a favor de los países más ricos. Más de la mitad de la población de las regiones desarrolladas utilizaban internet en 2005, en comparación con el 9 por ciento de los que lo utilizaban en las regiones en desarrollo y del 1 por ciento en los 50 países menos desarrollados".

3. Relevancia de Programas para la Cohesión Social

Precisemos que por cohesión social entendemos una política de integración social que más allá de sustentarse en la solidaridad tanto vertical como horizontal, atienda puntos preferenciales en programas integrales. Aquí habría que distinguir entre la cohesión de grupos –tanto pequeños como grandes-, entre los que estarían en primer término los sindicatos y luego la cohesión social que abarque sindicatos, empresas, organismos no gubernamentales y el Estado mismo. Cohesión social que tanto ocurra a nivel nacional como regional e internacional: integración universal finalmente. Podría considerarse que la información, con el desarrollo extraordinario que hoy en día tiene, no es suficiente para integrar a las sociedades ni a sus hombres y mujeres; bien dijo Jacques Attali, que la teoría de la información ... *enseña que ninguna forma, social o física, puede existir si sus miembros no se comunican entre sí y con el exterior...*⁵ La comunicación existe entre los trabajadores como existe entre ellos y sus empleadores; sin embargo, el tono de dicha comunicación se ha ido modificando y han surgido nuevos interlocutores que consiguen la comunicación por vías indirectas y unas de ellas se basan en la publicidad que logra el manejo de la opinión pública para favorecer a ciertos sectores económicos. La OIT impulsa entre sus programas el llamado Diálogo Social que fomenta la comunicación entre los sectores productivos para mantener la paz laboral y defender los intereses de los trabajadores. Se trata de canales de entendimiento para la comprensión de los intereses de ambas partes, para vincular logros que benefician a la sociedad en general.

La globalización desafía la cohesión social y la respuesta a ello se ha ido por distintos caminos, algunos de los cuales, se diría que en su mayoría, corresponden a los mismos sindicatos. Al respecto la OIT ha dado a conocer las estrategias para fortalecerlos; una de esas vías es su internacionalización y el desarrollo de estrategias

4 www.ilo.org/aids

5 Milenio. (Lignes d'horizon). Seix Barral, 1993, España, p. 11

que puedan mejorar sus alianzas con la formación de sindicatos globales capaces de mantener relación con organismos internacionales como OCDE, FMI, OMC, entre otros. Uno de los últimos resultados es que desde mayo de 2007, el Banco Mundial ya incluye en sus contrataciones de préstamos, la necesidad de cumplir con derechos fundamentales de trabajo⁶. Un ejemplo a seguir en los tratados de libre comercio.

“La globalización desafía la cohesión social y la respuesta a ello se ha ido por distintos caminos, algunos de los cuales (...) corresponden a los mismos sindicatos.”

La cohesión social en este siglo tiene un significado distinto al que existió en el inmediato anterior. La sindicalización obrera fue una extraordinaria manifestación del entendimiento entre trabajadores y consolidó una política de integración que los fortaleció. Para estas fechas, en el nuevo milenio, los cambios tecnológicos y junto con ellos, las modificaciones de financiamiento facilitadas por los primeros, la comunicación instantánea que salva enormes distancias, los nuevos sistemas de organización científica laboral que se han inventado para aumentar la productividad⁷ y generar mayores utilidades y los esquemas políticos que a su vez han reformado las leyes para dar más participación a la sociedad civil e incluso para privatizar actividades antes exclusivas del Estado, han vulnerado la estabilidad laboral y la seguridad social misma. La integración social se ha desestabilizado. Estas innovaciones, o alteraciones tienen un costo social que repercute en la afinidad de los intereses de los trabajadores, en sus relaciones con los empleadores, en el encadenamiento a problemas de los cuales cada vez se complica más liberarse. La sindicalización ha descendido en número y en fuerza, en algunas regiones en mayor o en menor medida pero que de cualquier forma representa un punto de cuidado pues al perder formas de organización, las multitudes, como las que forman los trabajadores formales –y los informales que de hecho son en muchas ocasiones trabajadores formales disfrazados y desde luego engañados por los mismos empleadores- pueden manifestarse fuera de los cauces legales. Con ello pretendo expresar la preocupación de que por falta de atención al diálogo social y al fomento de la cohesión social se vulnere la paz social.

4. El Ser Humano y la Integración Colectiva

No podría hablarse de integración cuando los elementos o factores fueran desiguales, de tal manera que una sociedad no puede integrarse si sus individuos no disfrutan de igualdad y esta condición la marca el reconocimiento a los derechos humanos que son invariables para la condición humana. Cada uno de los integrantes de una sociedad es un individuo cuya esencia, la humana, le imprime derechos inalienables que conocemos como derechos humanos y que reciben la connotación de derechos fundamentales de acuerdo a las teorías constitucionales. Expresan, y con razón, Lyon-Caen y Lokiec⁸ que la expresión de fundamentales correspondería a la constitucionalización de los derechos sociales. En todo caso, si el carácter fundamental de un derecho o de una libertad es la marca de la importancia que le asigna el orden jurídico, puede analizarse de distintas maneras. Tal derecho puede colocarse en la posición de derecho en la jerarquía de las normas y es lo que lleva a insertar la categoría de derechos fundamentales en aquellos que se contienen en el derecho constitucional, de tal manera que de acuerdo a esta interpretación, los derechos de los trabajadores para el caso del derecho mexicano, como para la mayoría de los sistemas vigentes en Latinoamérica, son derechos fundamentales. En este tenor, los autores citados apuntan que los derechos sociales se vinculan con el modelo del Estado Social, derechos que imponen obligaciones al Estado mismo, como es el de garantizar en su nombre la cohesión social y expresan que al hablar de derechos fundamentales debe considerarse la concepción que de la persona hace el mismo derecho social.

Si bien este breve trabajo no tiene como objetivo dilucidar la distinción entre derechos humanos y derechos fundamentales, el tema se toca para advertir que parto de la afirmación de que los derechos que corresponden a la persona, en su condición de trabajador, son de cualquier manera derechos fundamentales, lo que se confirma cuando estos se reconocen o se garantizan en la ley constitucional como es el caso de la Constitución mexicana de 1917, vigente, que tanto los incluye en su concepción individual como en la social, lo que permite todavía que se diga que el artículo 123 de ese ordenamiento constituye un Declaración de derechos sociales. Otro ejemplo, de mayor claridad lo constituye la Carta de derechos fundamentales de la Unión Europea, independientemente del debate que al respecto se suscita para derecho comunitario en relación con el derecho del trabajo.

Con estas bases quiero confirmar que si el ser humano posee derechos inherentes a su condición en relación al

6 http://www.ilo.org/global/About_the_ILO/Media_and_public_information/Feature_stories/lang--es/WCMS_087713/index.htm Consúltese el artículo escrito por Verena Schmidt, sobre este tema y que aparece en línea en la misma dirección.

7 Un ejemplo lo constituye el teletrabajo por el cual los trabajadores pueden dejar de estar juntos en un mismo centro o una misma ubicación; las relaciones entre ellos disminuyen, dejan de conocerse y de tratarse y por ende de comunicarse sus preocupaciones e intereses. A ello se puede agregar la comunicación automatizada cómo una forma de mantenerse informados en cuanto a la producción pero desinformados en relación a las inquietudes comunes.

8 Lyon-Caen, Antoine et Lokiec, Pascal; Droits fondamentaux et droit social. Themes & commentaries. Dalloz, Paris, 2005, pp. 1-2

trabajo, estos se fundamentan en la libertad y en la igualdad. El derecho a trabajar, el derecho a no trabajar, el derecho a trabajar en las mismas condiciones, bajo las mismas normas, sin distinción o alteración alguna injustificada por las leyes mismas es un derecho sagrado que debe protegerse por la ley misma. De acuerdo a la naturaleza misma del hombre –entiéndase cualquiera de los dos géneros-, el derecho comprendido para su individualidad se proyecta a la condición social que le es característica y que lo impulsa instintivamente a congregarse, lo que ha motivado el desarrollo de su organización política y social hoy en niveles de alta sofisticación. Sin duda alguna la solidaridad es punto básico.

La integración colectiva de los trabajadores tiene como fuente original el instinto solidario y la necesidad de protección. Las uniones de los trabajadores no son por lo tanto un azar, como tampoco pueden convertirse en una desgracia y para ello se hace indispensable la organización social, primero y la legal después que le dé el sustento de la personalidad jurídica que requiere para enfrentar las relaciones colectivas y sociales que le corresponden. Así, la razón individual crea la razón de lo social, la razón de la integración con intereses y objetivos comunes. Esto sólo es cohesión social.

5. Los Derechos Fundamentales en el Trabajo. La Globalización y la Dimensión Social

El informe de la Comisión Mundial a que antes se hace referencia subraya el papel esencial que desempeña la negociación colectiva promoviendo la productividad, garantizando la igualdad y dando voz a los trabajadores en los lugares de trabajo.

“Todas las organizaciones del sistema multilateral deben tratar las políticas económicas y laborales internacionales de manera más integrada y coherente, como fundamentos del desarrollo económico y la justicia social. Por supuesto, esto debe ser respaldado por una OIT dotada de la autoridad necesaria para hacer respetar las normas fundamentales del trabajo. Pero la importancia del informe radica en que nos brinda a todos la oportunidad de comenzar de nuevo en lo que a mundialización se refiere”, concluyó Guy Ryder⁹.

Para finalizar quisiera dejar a manera de conclusión la idea de que no puede haber justicia social si no hay respeto a los derechos fundamentales en el trabajo. Los convenios fundamentales de la OIT son de cierta manera la expresión viva de este pensar; sin embargo, la cada vez más amplia globalización impide que la dimensión social sea justa cuando los países más importantes en el campo de lo económico, no tienen interés en ratificar dichos convenios porque se crea una disparidad, y si a ello se agrega que los tratados de libre comercio no incluyen cláusulas sociales que permitan el desarrollo igualitario de las relaciones comerciales, más se agudiza la desigualdad y se desafían los objetivos de la ONU propuestos en la Declaración del Milenio.

Los derechos fundamentales en el trabajo deben fortalecerse y para ello es necesaria la participación de los organismos internacionales como se cita anteriormente, lo que debe culminar en la obligatoriedad de su respeto por todos los países y todos los organismos, si es que realmente queremos y buscamos la justicia social, es decir, justicia para todos y en todo 